INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año: Licitación Pública Internacional ANDE – BID N° 1663/2021

Descripción: Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Solar Fotovoltaica en la Comunidad de Puerto Esperanza de la localidad de Bahía Negra.

ID: 392376

Fecha: 18 de febrero de 2022

Elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Los lineamientos del presente llamado se rigen por las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 45.987, (ANEXO-1) indicándose que el mismo estará conformado por:

a) Coordinador:	**Señor Tito Ocariz**
b) Miembro Representante del Área Solicitante:	**Señor Félix Barrios**
	Señor José Vallejos
	Señor Luis Navarro
c) Miembro Representante de la Asesoría Legal:	**Señor César Caffarena**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Antecedentes:

1.1. CÓDIGO OBP (EX SEPA) N°: PR-L1156 - P8783

1.2. NO OBJECIÓN: El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción a los documentos de licitación, según nota BID CPR/C/2021/1358, (ANEXO-1).

1.3. PUBLICACIÓN: La publicación de los documentos se ha dado en fecha 28 de septiembre de 2021 en el Portal de Contrataciones Públicas.

1.4. El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

1.5. Durante la convocatoria se han emitido las Adendas N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, además de 3 (tres) comunicaciones aclaratorias para la presente Licitación.

1.6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por Lote Único.

1.7. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 106 de fecha 20 de diciembre de 2021 (ANEXO-1), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SOLAR NEIGHPART	USD. 1.511.911
2	CONSORCIO ESPERANZA 3	USD. 2.072.851,26 más Gs. 1.386.742.154.-
3	PURA ENERGIA INC.	USD. 2.159.788,00 más Gs. 760.403.000.-

1.7.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- Las firmas oferentes presentaron sus Garantías de Mantenimiento de Oferta, Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmados.
- La firma Pura Energía INC presenta solamente la Oferta Original.
- Los consorcios SOLAR NEIGHPART y ESPERANZA 3 presentan pen drive.

2. Examen Preliminar de Aspectos Legales y de Precios de las Ofertas:

El Comité de Evaluación ha desarrollado la evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en la Sección I – Instrucciones a los Licitantes – letra E – Evaluación y Comparación de Ofertas y en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación.

Se ha procedido a la verificación de los documentos indicados en el numeral 11.1 de la Sección I – Instrucciones a los Licitantes, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE		
	CONSORCIO SOLAR NEIGHPART	CONSORCIO ESPERANZA 3	PURA ENERGIA INC.
Carta de la Oferta preparada de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Listas de Precios completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 17	No Cumple (Ver Ítem 2.1.1)	Cumple (Ver Ítem 2.2)	No Cumple (Ver Ítem 2.1.2)
Garantía de mantenimiento de oferta según lo dispuesto en la IAL 20 (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta, conforme Sección II. Datos de la Licitación – Numeral IAL 11.1 - Letra A. Información institucional y acreditación de personería del Oferente. Letra C. Formalidades de la presentación. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Elegibilidad y calificaciones del Licitante (**)	Cumple	Cumple	Cumple

Ver (*) en ANEXO-2 y (**) en ANEXO-5

2.1. Análisis sobre incumplimientos de los oferentes

2.1.1. Oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART

El oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART no presenta el desglose de precios conforme requerido en la Nota Aplicable a todas las Listas de Precios de la Sección V - Formulario de

Oferta y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2, y no presenta análisis pormenorizados del Precio de la Oferta conforme requerido en el numeral 37 de la Sección I – Instrucciones a los Licitantes.

Al respecto se hicieron **Consultas al Oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART**

Por Nota SPD N° DP/01/2022 remitido por correo en fecha 21/01/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART, las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Planillas de precios desglosado conforme solicitado en la nota aplicable a todas las listas de precio (Listas 1, 2, 3, 4 y 6) – "El oferente deberá desagregar cada ítem en los subcomponentes que lo componen (sub-ítem), indicando el precio de cada uno de ellos; Las listas de precios incluirán todo lo necesario para el cumplimiento del Contrato"; y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2. El desagregado de cada uno de los ítems principales deberá ser conforme a las descripciones detalladas en la Sección VI "Requisitos del Contratante" – Numeral 3 "Requerimientos Específicos" a fin de identificar los artículos entregables.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART, por nota de fecha 28/01/2022 ha dado respuesta con un desglose inconsistente con la Listas de Precios de la oferta inicialmente presentada de los costos conforme a las descripciones detalladas en la Sección VI "Requisitos del Contratante" – Numeral 3 "Requerimientos Específicos", sin precisar a qué ítems de la lista desglosada se corresponden con la Listas de Precios de la oferta, es decir sin código, tamaño, cantidades y precio unitario que permite parear ambas listas. Tampoco existen coincidencias entre los valores totales de dicho desglose con la Lista de Precios de la Oferta, conforme se puede apreciar en la tabla resumen a continuación:

	USD	Gs.
OFERTA	**1.426.601**	**580.000.000**
		6.805
	1.426.601	**85.232**
	1.511.833	
DESGLOSE DE OFERTA	**1.018.137**	**1.845.000.000**
		6.805
	1.018.137	**271.125**
	1.289.262	

Ver detalle en ANEXO-3.

Ante la falta de respuesta conforme requerido en las SDO, que antes que aclarar la consulta confunde todavía más a la convocante, por la gran variación de los precios en el desglose con respecto a la Lista de Precios de la oferta, se concluye que la Lista de Precios

de la oferta con el desglose de precios presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas según la Sección I Instrucciones a los licitantes, numeral 29.1 de la SDO, esto constituye un incumplimiento sustancial motivo de rechazo de la Oferta conforme a la Sección I Instrucciones a los licitantes, numeral 30.2 de la SDO (ANEXO-6).

- Se solicitó presentar un análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación a fin de demostrar su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART, por nota de fecha 28/01/2022 presenta como análisis pormenorizado de la oferta el desglose de precios presentado como respuesta de la consulta anterior, que no corresponde al análisis pormenorizados del Precio de la Oferta requerido. Ante la falta de una respuesta conforme le fuera requerido incumple plenamente los requisitos especificados en el PBC, confundiendo con variaciones, desviaciones y omisiones, que dificultan la evaluación por parte de la contratante, ya que inicialmente su oferta ha sido 28% más baja que el costo estimado y con esta consulta llega a ser 39% menor que el costo estimado. Por consiguiente, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART no demuestra su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado y ha incurrido en faltas sustanciales motivo de rechazo de la Oferta conforme a la Sección I Instrucciones a los licitantes, numerales 29.1 y 30.2 de la SDO (ANEXO-6).

- De la lista de precios, Lista N° 4, solicitamos aclarar a qué cantidad corresponde el término "global" en cada ítem, considerando que el campo Precio Total resulta de la multiplicación del valor expresado en el campo Cantidad por el valor expresado en el campo Precio Unitario. Al respecto, tener en cuenta la Comunicación Aclaratoria N° 3.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART, por nota de fecha 28/01/2022 ha indicado que el término global corresponde a la cantidad de uno (1) (ANEXO-6).

- De la lista de precios, por correcciones de errores aritméticos solicitamos aceptar y suscribir la corrección realizada a la Lista N° 5. Resumen Global, conforme documento adjunto.

Como consecuencia de la consulta, el oferente acepta y suscribe la Lista N° 5 de Resumen Global, corregido por la convocante. Con la aceptación del precio final y la remisión del desglose con otro precio final muy diferente al de su oferta, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART presenta incoherencia significativa en el precio de su oferta (ANEXO-3).

Por lo expuesto más arriba, la **oferta del oferente SOLAR NEIGHPART es rechazada**, en atención a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Licitantes – Numeral 6.4, 29.1, 30.2 y 30.4 y la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación – Sub-factor 2.1.

2.1.2. Oferente PURA ENERGÍA INC

El oferente PURA ENERGÍA INC no presenta el desglose de precios conforme requerido en la Nota Aplicable a todas las Listas de Precios de la Sección V - Formulario de Oferta y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2

Al respecto, por Nota SPD N° DP/03/2022 remitido por correo en fecha 25/01/2022, se ha realizado al oferente PURA ENERGÍA la siguiente solicitud de documentación.

- Solicitamos la planillas de precios desglosado conforme solicitado en la nota aplicable a todas las listas de precio (Listas 1, 2, 3, 4 y 6) – "El oferente deberá desagregar cada ítem en los subcomponentes que lo componen (sub-ítem), indicando el precio de cada uno de ellos; Las listas de precios incluirán todo lo necesario para el cumplimiento del Contrato"; y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2. El desagregado de cada uno de los ítems principales deberá ser conforme a las descripciones detalladas en la Sección VI "Requisitos del Contratante" – Numeral 3 "Requerimientos Específicos" a fin de identificar los artículos entregables.

Ante la consulta realizada, el oferente PURA ENERGÍA INC remite una documentación de lista de precios desglosada insuficiente (solo presenta el desglose del ítem 1 de la Lista N° 1) y que no reúne las condiciones requeridas en la Nota Aplicable a todas las Listas de Precios de la Sección V - Formulario de Oferta y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2, y el numeral 16 de la Sección I – Instrucciones a los Licitantes

- De la lista de precios, por correcciones de errores aritméticos solicitamos aceptar y suscribir las correcciones realizadas a la lista N° 1 "Planta y Repuestos, herramientas e instrumentos obligatorios suministrados desde el exterior", a la Lista N° 4 "Servicios de instalación y otros" y a la Lista N° 5 "Resumen Global", conforme planillas adjunta a este documento. Con las correcciones de errores aritméticos la oferta queda de la siguiente forma:

  Moneda Extranjera: 2.140.723 USD
  Moneda Nacional: 760.403.000 Gs.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente PURA ENERGÍA INC, por nota de fecha 04/02/2022 ha aceptado y suscrito las correcciones de errores aritméticos realizados a los valores finales de las listas, pero no ha desarrollado el desglose de precios requerido en la consulta anterior por lo que sus Listas de Precios carece de la validez necesaria. (ANEXO-6)

Por lo expuesto más arriba, la **oferta del oferente PURA ENERGÍA INC es rechazada**, en atención a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Licitantes – Numeral 6.4, 29.1, 30.2 y 30.4 y la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación – Sub-factor 2.1.

2.2. Consulta al Oferente CONSORCIO ESPERANZA 3

Por Nota SPD N° DP/02/2022 remitido por correo en fecha 21/01/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Solicitamos la planillas de precios desglosado conforme solicitado en la nota aplicable a todas las listas de precio (Listas 1, 2, 3, 4 y 6) – "El oferente deberá desagregar cada ítem en los subcomponentes que lo componen (sub-ítem), indicando el precio de cada uno de ellos; Las listas de precios incluirán todo lo necesario para el cumplimiento del Contrato"; y conforme a la Comunicación Aclaratoria N° 3 publicada en el SICP de la DNCP – Respuesta A-2. El desagregado de cada uno de los ítems principales deberá ser conforme a las descripciones detalladas en la Sección VI "Requisitos del Contratante" – Numeral 3 "Requerimientos Específicos" a fin de identificar los artículos entregables.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 28/01/2022 ha dado respuesta en tiempo y forma conforme requerido en la SDO (ANEXO-6).

- De la lista de precios, Lista n° 1, solicitamos confirmar o rectificar a qué cantidad corresponde el ítem 1 Campo Fotovoltaico (kWp).

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 28/01/2022 ha indicado lo siguiente "hemos establecido precio unitario por kwp en tamaño, lo cual equivale a una cantidad de 700 (kwp) en cantidad" indicando que la cantidad del ítem 1 del Campo Fotovoltaico quedaría en 700.

Verificando la oferta, en el subAnexo AX1D1 ítem 5 Potencia mínima peak por panel, lo ofertado son 1610 paneles de 435 Wp, que da un total de 700 kWp. También en la Propuesta Técnica en la parte 3 Equipos que componen la solución, figuran 1610 paneles de 435 Wp para el Campo Fotovoltaico. Finalmente en la Memoria de Cálculo de la Ingeniería Básica, Simulación y Diagramas figura como potencia peak del Campo Fotovoltaico 708 kWp. Por lo que queda claro que la oferta del Campo Fotovoltaico corresponde a 700 kWp, constituido de 1610 paneles de 435 Wp.

Por lo expuesto se evidencia claramente que hubo un error involuntario en las columnas de desglose de precios del Campo Fotovoltaico considerando que es inadmisible que el campo fotovoltaico de 700 kWp tenga un costo total de 290 USD, es decir que cada panel fotovoltaico de 435 Wp tendría que tener un costo menor a 180 centavos de dólar,

tomando en cuenta que en el precio ofertado del Campo Fotovoltaico ya están incluidos los soportes, cableados y otros accesorios del montaje del mismo.

Considerar el desglose de precios del Campo Fotovoltaico en 700 unidades y costo unitario de 290 USD, manteniendo el precio total para este ítem se mantiene en USD 203.000 como ofertado y no constituye una desviación, reserva u omisión significativa de la oferta, conforme a lo establecido en:

- ➔ Sección I. Instrucciones a los Licitantes – 16 Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación – Numeral 16.1. *El Licitante deberá aportar la información que se estipula en la Sección V, "Formularios de la Oferta", de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos del Contratante y los plazos de ejecución.*
- ➔ Sección I. Instrucciones a los Licitantes – 30 Determinación del Cumplimiento de las Ofertas - Numerales 30.1 y 30.2
- ➔ Sección I. Instrucciones a los Licitantes – 31 Inconformidades no Significativas. *Cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier inconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.*

- De la lista de precios, Lista n° 2, solicitamos aclarar a qué cantidades corresponde en cada caso el término "global" utilizado para el campo Tamaño. Al respecto, tener en cuenta la Comunicación Aclaratoria N° 3.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 28/01/2022 ha indicado referirse a la lista de precios desglosada.

De las respuestas a las consultas realizadas se concluye que el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 cumple satisfactoriamente con la presentación de la Lista de Precios de la Ofertas.

3. Verificación Económica de las Ofertas

3.1. Tabla de precios ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las Listas de Precios presentadas por los oferentes, resultando que las mismas presentan errores aritméticos por lo que se procedió a realizar los ajustes correspondientes (ANEXO-3).

Nro	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO TOTAL CORREGIDO DE LA OFERTA	Monto Total Corregido de la Oferta en USD	% con relación al Precio Referencial (USD 2.100.000)
1	CONSORCIO SOLAR NEIGHPART	USD. 1.426.637 más Gs. 580.000.000	USD. 1.426.601 más Gs. 580.000.000	USD. 1.511.832,823	- 28,00 %
2	CONSORCIO ESPERANZA 3	USD. 2.072.851,26 más Gs. 1.386.742.154.-	USD. 2.072.852,26 más Gs. 1.386.742.155.-	USD. 2.276.635,99	+ 8,4 %
3	PURA ENERGÍA INC	USD. 2.159.788,00 más Gs. 760.403.000.-	USD. 2.140.723 más Gs. 760.403.000.-	USD. 2.252.465,300	+ 7,26 %

Obs.: Tipo de cambio a la fecha de apertura de Oferta: 6.805 Gs/USD. El precio del oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART colocado en éste cuadro es solo indicativo ya que su oferta no cuenta con el sustento y validez necesaria, conforme ítem 2.1.1. y 4.3.. El precio del oferente PURA ENERGÍA INC colocado en éste cuadro es solo indicativo ya que su oferta no cuenta con el sustento y validez necesaria, conforme ítem 2.1.2. y 4.1.2.-

Consulta al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3

Por Nota SPD N° DP/09/2022 remitido por correo en fecha 08/02/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Sobre listas de precios del formulario de ofertas, por correcciones de errores aritméticos solicitamos aceptar y suscribir las correcciones realizadas a las listas de precios (Lista n° 1 "Planta y repuestos, herramientas e instrumentos obligatorios suministrados desde el exterior", Lista n° 2 "Planta y repuestos, herramientas e instrumentos obligatorios suministrados desde el país del Contratante", Lista n° 3 "Servicios de Diseño", Lista n° 4 "Servicios de instalación y otros" y la Lista n° 5 "Resumen Global"), conforme planillas adjunta a este documento.

  Con las correcciones de errores aritméticos, la oferta queda de la siguiente forma:

  Moneda Extranjera: 2.072.852,26 USD (dos millones setenta y dos mil, ochocientos cincuenta y dos dólares americano y veintiséis centavos).

Moneda Nacional: 1.386.742.155 Gs (mil trescientos ochenta y seis millones, setecientos cuarenta y dos mil, ciento cincuenta y cinco guaraníes).

Con dicha aceptación, los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido precios se considerarán comprendidos en los precios de otros artículos y no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten; tales como necesidad de elevación de cota y nivelación de suelo del campo fotovoltaico, suministros de soportes, cableados y accesorios de conexión de los paneles fotovoltaicos y otros que sean necesarios para el cumplimiento satisfactorio del Contrato objeto de la presente licitación".

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 10/02/2022 ha aceptado y suscrito satisfactoriamente las correcciones de errores aritméticos realizados (ANEXO-6).

3.2. Evaluación Económica del Costo Nivelado de la Energía - LCOE:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, seguidamente se verifica el "Costo Nivelado de la Energía" (*Levelized Cost Of Energy-LCOE*, por sus siglas en inglés) de cada oferente:

N°	OFERENTE	INVERSIÓN INICIAL USD	VAN COSTO CICLO DE VIDA USD	VAN DE LA ENERGÍA kWh	COSTO NIVELADO DE LA ENERGÍA USD/kWh
1	CONSORCIO SOLAR NEIGHPART	1.511.832,823	992.483	10.046.139	0,249
2	CONSORCIO ESPERANZA 3	2.276.635,988	849.402	10.266.128	0,305
3	PURA ENERGÍA INC	2.252.465,300	961.314	4.986.405	0,645

Obs.: Ver ANEXO-3. El precio del oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART colocado en éste cuadro es solo indicativo ya que su oferta no cuenta con el sustento y validez necesaria, conforme ítem 2.1.1. y 4.3.El precio del oferente PURA ENERGÍA INC colocado en éste cuadro es solo indicativo ya que su oferta no cuenta con el sustento y validez necesaria, conforme ítem 2.1.2. y 4.1.2.-

Mediante la aplicación de los criterios y metodologías de evaluación (examen preliminar de aspectos legales y de precios desarrollado en el ítem 2 y de aspectos económicos desarrollados en el ítem 3 del presente informe), la Oferta Más Ventajosa corresponde al Oferente Consorcio ESPERANZA 3, ***considerando que ésta presenta el valor más bajo del Costo Nivelado de Energía (LCOE) y es la única que se ajusta sustancialmente al documento de licitación***, por lo que se continúa con la calificación posterior de dicha firma, conforme a lo establecido en el numeral 2. Calificación de la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación del PBC.

4. Requisitos de Evaluación y Calificación Posterior

4.1 Evaluación técnica

4.1.1 Evaluación técnica del Oferente CONSORCIO ESPERANZA 3

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación – Sección III, se ha procedido a analizar la oferta del oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, relativos a su propuesta técnica y el cumplimiento de los datos garantizados consignados en el anexo 8 y sus sub anexos, y las garantías mínimas requeridas en la SDO, constatándose el siguiente análisis (ANEXO-4).

DOCUMENTO	CONSORCIO ESPERANZA 3		
	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	EVALUACIÓN
Organización del sitio	Si		Cumple
Descripción de métodos y cronograma de diseño	Si		Cumple
Cronograma de movilización	Si		Cumple
Cronograma de adquisiciones, fabricación, construcción, inspección, ensayos previos, puesta en servicio y pruebas de garantía.	Si		Cumple
Planta	---	Si	Cumple
Equipos del Contratista	Si		Cumple
Garantías de funcionamiento	Si		Cumple
Personal clave	---	Si	Cumple
Subcontratistas propuestos para elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación	Si		Cumple
Plan detallado de mantenimiento preventivo de la planta	Si		Cumple
Programa de capacitación y acompañamiento prueba de garantía o marcha experimental	Si		Cumple
Protocolo de pruebas de desempeño y chequeos de puesta en servicio		Si	Cumple

Consulta al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 referente a los aspectos técnicos.

Por Nota SPD N° DP/02/2022 remitido por correo en fecha 21/01/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Con relación al documento descrito como "Propuesta Técnica – Solución acoplamiento en AC", foliado desde el 0000015 al 0000029 de la oferta, favor: 2-a) Aclarar que la propuesta técnica con el alcance de toda su descripción corresponde a la oferta. 2.b) Aclarar cuál es el alcance para la oferta presentada de la Nota descrita en la hoja foliada N° 0000017 en la que se indican limitaciones por parte del proveedor. 2-c) Aclarar que todos o parte de los productos, servicios y funcionalidades descritos en este documento de propuesta estarán dentro del alcance de compra y/o alcance de uso para la oferta presentada. 2-d) Aclarar que todas las declaraciones, informaciones y recomendaciones en este documento se proporcionan con garantías. 2-e) Aclarar el alcance de lo descripto "La información de este documento es una versión preliminar y está sujeta a cambio sin aviso. Se ha hecho todo lo posible en la preparación de este documento para asegurar la exactitud del contenido, pero todas las declaraciones, informaciones y recomendaciones en este documento no constituyen garantía de ningún tipo, expresa o implícita", considerando que la misma debiera de ser una propuesta técnica confiable y ejecutable. 2-f) En el ítem 2 – Equipos que componen la solución, hoja foliada 0000019, para el artículo N° 1 "Módulo Fotovoltaico" favor aclarar la discrepancia presentada en la descripción de especificación técnica y la cantidad indicada con relación a las informaciones provistas en la planilla de datos garantizados y lista de precios. 2-g) En el ítem 2 – Equipos que componen la solución, hoja foliada 0000019, para el artículo N° 4 "BESS", informar de cuantas baterías se componen cada contenedor de HUAWEI LUNA2000-2MW, favor aclarar la cantidad de 1.5 expresada en la planilla a cuanto módulos individuales de batería corresponde.
- Favor aclarar la propuesta técnica de su oferta para la Planta conforme a los requerimientos de la Sección I – Instrucciones a los Licitantes – Numeral 11.1 – h y Numeral 16 y la Sección VI – Requisitos del Contratante – Numeral 4.1 – Documentos de la Propuesta Técnica (PT-01 al PT-20), con las siguientes informaciones y documentaciones debidamente completados en conformidad con lo especificado en la Sección VI – Requisitos del Contratante

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 28/01/2022 ha dado respuesta en tiempo y forma a las consultas aclaratorias solicitadas en conformidad a lo requerido en la SDO (ANEXO-6).

Por Nota SPD N° DP/04/2022 remitido por correo en fecha 28/01/2022, se ha realizado al oferente ESPERANZA 3 la siguiente consulta y solicitud de documentación.

- Sobre Personal necesario para desempeñar los cargos clave, solicitamos nos remita las documentaciones (copias de contrato o certificados de participación) que avalen la experiencia de cada personal en el cargo asignado en el proyecto e incluya copia de los títulos académicos, que los habilitan, conforme requerido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 5 "Personal".

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 02/02/2022 ha dado respuesta a las consultas aclaratorias solicitadas en conformidad a lo requerido en la SDO (ANEXO-6).

4.1.2 Evaluación técnica del Oferente PURA ENERGÍA INC

DOCUMENTO	PURA ENERGÍA INC		
	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	EVALUACIÓN
Planta	---	No	No Cumple

El oferente PURA ENERGÍA INC propone suministrar insuficiente capacidad de almacenamiento de energía (baterías), con respecto a uno de los requisitos fundamentales del pliego, que se debe proveer por lo menos 48 horas de autonomía en baterías. Este punto fue requerido en varios apartados del pliego de bases y condiciones, a saber:

- Sección VI. Requisitos del Contratante, Punto 2.2.1 se estipula que: *se podría esperar un **consumo promedio mensual total estabilizado de 37.050 kWh/mes***. Esto es igual a 1.235 kWh/día y **2.470 kWh en 2 días o 48 horas**, indicativo del menor valor admisible de capacidad de almacenamiento del banco de baterías requerido.
- Sección VI. Requisitos del Contratante, 3.4 Baterías, Inciso Batt.O.2: *Las baterías podrán ser un solo banco interconectado a los cargadores o inversores híbridos, o bancos independientes para cada inversor híbrido, para cumplir con la capacidad de respaldo en kWh requeridos, **considerando al menos 48 horas de autonomía***;
- Sección IX. Formularios del Contrato, Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento, 3.3 Autonomía de Respaldo de Energía de Banco de Baterías: *La planta deberá proporcionar **una autonomía mínima de 48 horas, considerando la demanda estabilizada, sin que haya aporte de energía ni desde la planta fotovoltaica ni del generador de respaldo.***

Según la oferta de PURA ENERGÍA INC, folio 0014, *Lista 1. Planta y Repuestos, Herramientas e Instrumentos Obligatorios Suministrados desde el Exterior*, el Oferente se compromete a suministrar 276 módulos de baterías, cada uno de 4,74 kWh dando un total de **1.308,25 kWh.**

El oferente PURA ENERGÍA INC ha respondido a consultas realizadas por este comité de evaluación, **confirmando una oferta de 1.295,724 kWh en capacidad de banco de baterías, que es sustancialmente menor a los 2.470 kWh mínimos requeridos por lo que su oferta queda rechazada** de conformidad con lo establecido en:

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes – 16 Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación – Numeral 16.1. *El Licitante deberá aportar la información que se estipula en la Sección V, "Formularios de la Oferta", de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos del Contratante y los plazos de ejecución.*
- Sección I. Instrucciones a los Licitantes – 30 Determinación del Cumplimiento de las Ofertas - Numeral 30.1 *Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.*

A continuación las **consultas realizadas al Oferente PURA ENERGÍA**

Por Nota SPD N° DP/03/2022 remitido por correo en fecha 25/01/2022, se ha realizado al oferente PURA ENERGÍA las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones. (ANEXO-6).

- De la lista de precios N° 1 - ítem 1, 3-a) confirmar/aclarar el valor de 347 kWp como tamaño del campo fotovoltaico; 3-b) confirmar/aclarar el valor de 780 como cantidad del campo fotovoltaico. Considerar la comunicación aclaratoria 3.
  Respuesta: Confirmamos que son 780 paneles fotovoltaicos con potencia de 0,445 kW que dan una potencia total del campo fotovoltaico de 347,1 kWp.
- De la lista de precios N° 1 - ítem 2, 4-a) confirmar/aclarar el valor de 50 kW como tamaño de Inversores/Reguladores/Cargadores; 4-b) confirmar/aclarar el valor de 6 como cantidad de Inversores/Reguladores/Cargadores.
  Respuesta: Se confirma que la cantidad de inversores es de la marca SMA de 50 kW de potencia cada uno. Se ofrecen 6 unidades por lo que la potencia total de los inversores ofertados es de 300 kW.
- De la lista de precios N° 1 - ítem 3, 5-a) confirmar/aclarar el valor de 4,7 kWh como tamaño del banco de baterías; 5-b) confirmar/aclarar el valor de 276 como cantidad de bancos de baterías.
  Respuesta: a) Se aclara que cada módulo del Banco de baterías ofertado tiene una capacidad de almacenamiento de 5.683 kWh, por lo que se ofertan 228 unidades, que dan un total de energía disponible de 1295,724 kWh para el banco de batería. b) Por un error involuntario inicialmente se había indicado la cantidad de 276 baterías, pero la cantidad real es de 228 baterías.
- Aclarar las discrepancias de valores presentados en la lista de precios N° 1 - ítem 3 – Tamaño "4,7 kWh", con el sub anexo AX1D3 – ítem 6 "113,6 kWh" y con el documento "Configuration Overview – Pylontech" hojas foliadas 0000099 al 0000105 presentado como propuesta técnica "Pylontech Proposal" "954,8 kWh".
  Respuesta: De acuerdo a lo indicado en las respuestas anteriores, se aclara lo siguiente de acuerdo a nuestra oferta presentada. Los bancos de batería están compuesta de la

siguiente manera: contenedor de 40 ft; cantidad de batería = 228 unidades; energía de cada batería = 5,624 kWh, cantidad de racks = 12 unidades.

4.2. Evaluación de Calificación

Siendo la Oferta del oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 la que cumple sustancialmente con los requisitos, se ha procedido a su calificación de acuerdo con la IAL 39, conforme a la siguiente tabla.

DOCUMENTO	CONSORCIO ESPERANZA 3		
	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	EVALUACIÓN
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	Si	---	Cumple
Situación Financiera	---	Si	Cumple
Experiencia	---	Si	Cumple

Ver análisis de los criterios de calificación en ANEXO-5.

4.2.1. Evaluación de Antecedente de Incumplimiento de Contrato del oferente Consorcio Esperanza 3

Los integrantes del Consorcio Esperanza 3 no cuentan con antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos 5 años contados desde el año 2.015 conforme a la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Factor 2.2

4.2.2. Evaluación de la Situación Financiera del oferente Consorcio Esperanza 3

Este Comité de Evaluación habiendo realizado el análisis de los resultados financieros del oferente Consorcio Esperanza 3 de acuerdo a lo estipulado en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Factor 2.3 (Adenda N° 2), ha verificado que el mismo cumple con los requisitos. (ANEXO-5).

Consultas referente la Situación Financiera.

Por Nota SPD N° DP/02/2022 remitido por correo en fecha 21/01/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Balance General de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 de la firma CONO SRL.
- Balance General de los años 2016, 2017, 2018 de la firma SERVICIOS DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA
- Balance General de los años 2016, 2017 de la firma BUTLER CORPORATION SPA

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 28/01/2022 ha remitido las documentaciones solicitadas. ANEXO-6

Por Nota SPD N° DP/09/2022 remitido por correo en fecha 08/02/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 las siguientes consultas y solicitudes de documentaciones.

- Para calificación del oferente, solicitamos a la firma Servicios de Energía Ciudad Luz SPA nos remitan documentos para demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales pueda cubrir los indicadores i) e ii) conforme a la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Factor 2.3 Situación Financiera - Sub-factor 3.3 Recursos Financieros, por el valor de USD 230.000 faltante para cubrir dichos requerimiento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 10/02/2022 ha indicado que "la firma Servicios de Energía Ciudad Luz SPA cuenta a su disposición más que suficiente recursos y activos corrientes para cubrir sus compromisos propios y los compromisos según lo requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones" y remite las documentaciones respaldatorias con la que efectivamente se verifica el cumplimiento de lo requerido en las SDO (ANEXO-6).

4.2.3. Evaluación de la Experiencia del oferente Consorcio Esperanza 3

El Oferente Consorcio Esperanza 3 cuenta con Experiencia General y Específica conforme a la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Factor 2.4. (ANEXO-5)

Consultas referente a la Experiencia.

Por Nota SPD N° DP/04/2022 remitido por correo en fecha 28/01/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 la siguiente consulta y solicitud de documentación.

- Sobre Experiencia General y Específica, solicitamos nos remita las documentaciones e informaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos y acredite las informaciones provistas en los formularios EXP 4.1, 4.2-a y 4.2-b, conforme requerido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 4.1 "Experiencia General" y 4.2 (a) y (b) Experiencia Específica.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO ESPERANZA 3, por nota de fecha 02/02/2022 ha remitido documentos que cumplen con los requisitos establecidos en la SDO (ANEXO-6).

4.3. Evaluación de Antecedente de Incumplimiento de Contrato del Oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART.

DOCUMENTO	CONSORCIO SOLAR NEIGHPART		
	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	EVALUACIÓN
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	---	Si	No Cumple

La firma NEIGHPART S.A. cuenta con antecedentes de incumplimiento de contratos que data de fecha 27/03/2017, 29/11/2018 y 20/10/2020, por lo tanto la firma NEIGHPART S.A. no cumple con los requisitos estipulados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, 2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, subfactores 2.1 Antecedente de incumplimiento de Contratos – Requisito (El incumplimiento de contrato no se produjo dentro de los últimos cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes, basándose en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos. Una disputa o litigio completamente resuelto es aquel que se ha solucionado de conformidad con el Mecanismo de Solución de Controversias del contrato respectivo, y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.

Para la evaluación de los puntos mencionados, éste comité de evaluación se basó en las informaciones relevadas del Registro de Sanciones del Sistema Informático de Contrataciones Públicas del Paraguay, regido por la Ley Nº 2051 de la República del Paraguay (ANEXO-2).

Al respecto, por Nota SPD N° DP/11/2022 remitido por correo en fecha 16/02/2022, se ha realizado al oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART la siguiente consulta y solicitud de documentación.

- Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación del Formulario CON 2. Esta solicitud de aclaración la realizamos conforme a lo establecido en la Sección I – Instrucciones a los Licitantes – Numeral 28 – Aclaración de las Ofertas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente CONSORCIO SOLAR NEIGHPART, por nota de fecha 17/02/2022 ha remitido del Formulario CON 2, con la información requerida de los integrantes del consorcio (ANEXO-6).

5. Recomendación:

En virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe y cumpliendo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1663/2021 "Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Solar Fotovoltaica en la Comunidad de Puerto Esperanza de la localidad de Bahía Negra" con ID N° 392376 a la firma oferente CONSORCIO ESPERANZA 3 compuesto por CONO SRL, SERVICIO DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SPA y BUTLER CORPORATION SPA.

Por cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, y ser técnicamente adecuada y razonable para la ANDE.

Monto de la adjudicación:

Moneda Extranjera: 2.072.852,26 USD (dos millones setenta y dos mil, ochocientos cincuenta y dos dólares americano y veintiséis centavos).

Moneda Nacional: 1.386.742.155 Gs (mil trescientos ochenta y seis millones, setecientos cuarenta y dos mil, ciento cincuenta y cinco guaraníes) IVA incluido.

Atentamente,

.....
Coordinador
Sr. Tito Ocariz

.....
Miembro
Sr. José Vallejos

.....
Miembro
Sr. Luis Navarro

.....
Miembro
Sr. Félix Barrios

.....
Representante de Asesoría Legal
Sr. Cesar Caffarena